

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

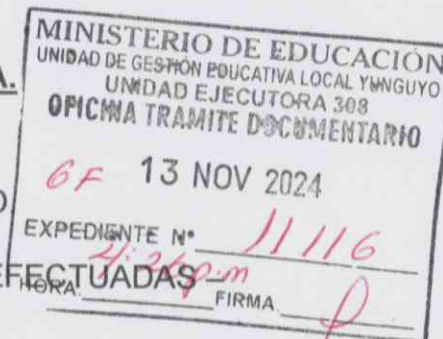
Yunguyo, 13 de noviembre del 2024

OFICIO N° 056-2024- DREP/UGEL-Y/D-IEP N° 70233- A.

SEÑOR : Lic. Efrain CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ASUNTO : REMITE INFORME DE ACCIONES EFECTUADAS
SISEVE.

REF. : DS. N° 004-MINEDU.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente luego paso a remitirle adjunto al presente el informe de acciones efectuadas – SISEVE, en favor del estudiante del 2do grado de la IE. N° 70233 de Aychuyo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente.



Lic. Mery Molina Quenta
DIRECTORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

INFORME N° 003-2024- DREP/UGEL-Y/D-IEP N° 70233- A.

AL : Lic. Efrain Condori Rivera
Director UGEL - YUNGUYO.

DE : Mery Molina Quenta
Directora de la IEP. N° 70233 - Aychuyo

ASUNTO : INFORME DE ACCIONES EFECTUADAS - SISEVE.

FECHA : Yunguyo, 13 de noviembre del 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente a nombre de la IE. N° 70233 de Aychuyo; luego paso a informarle lo siguiente:

PRIMERO: En fecha 06 de noviembre del 2024, se recibe la visita del representante de bienestar escolar de la UGEL – YUNGUYO, quien me informa que recibió una llamada del centro de salud mental, sobre un supuesto maltrato de una docente hacia un estudiante.

SEGUNDO: Luego de tomar conocimiento del caso, ya que en la IE. no hay registro de estos casos en el libro de incidencias; ni en ningún otro acta, se procede a realizar los actuados respectivos; lo cual consiste en redactar el acta N° 01; en donde inmediatamente se emite las medidas de protección a favor del estudiante de iniciales V. H. U., presunta víctima de maltrato.

Seguidamente el día 07 de noviembre se redacta el acta N° 02 con la presencia de la representante del menor; donde se informa las medidas de protección a favor del estudiante V. H. U.

Finalmente el acta N° 03, donde se orienta sobre los servicios disponibles en la provincia de Yunguyo, para la protección del estudiante V. H. U.

Así mismo el cumplimiento del protocolo 03 del DS. 004 – MINEDU.

TERCERO: Se emite el oficio de derivación al Centro de Salud Mental Comunitario " SFB"- Yunguyo, para su atención especializada del menor.

Es todo cuanto puedo informar a su autoridad para su conocimiento.

Atentamente



Lic. Mery Molina Quenta
DIRECTORA

ACTA N° 001

N° registro de SiseVe: **240632BD09**

En la institución educativa **70233 - AYCHUYO** sito en **AYCHUYO** perteneciente a la **UGEL YUNGUYO** de la DRE de **PUNO**, a los **06** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2024** y siendo las **10:00 AM** horas, se reunieron:

- **DIRECTORA: PROF. MERY MOLINA QUENTA**
- **RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** (siendo la responsable de convivencia la presunta agresora no participa en la reunión)

Breve descripción del caso:

Según refiere el reporte SISEVE se detalla lo siguiente "LOS PADRES DE FAMILIA REFIEREN QUE LA DOCENTE ES MUY EXIGENTE CON SU HIJO Y LE DIJO TU ESTAS EN SEGUNDO GRADO Y YA DEBERIAS SABER, POR LO QUE EL ESTUDIANTE SE SINTIÓ AFECTADO"

Por tales motivos la I.E. como parte de las acciones inmediatas emite las siguientes medidas de protección a favor del estudiante V.H.U.

- Asegurar la permanencia en la IE del estudiante supuesto víctima de violencia psicológica, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física y/o psicológica.
- Se Cautelara la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no se divulgara los alcances o resultados de la investigación que se realice.
- Se realizará diferentes acciones necesarias para evitar la continuidad de hechos de violencia, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los de más derechos que le asisten, para lo cual se deba contar con la autorización expresa de los padres de familia.
- Cumplimiento del protocolo 03 del presente documento de normativa según el D.S. 004 MINEDU.
- Se realizará diferentes actividades de prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar, mediante la tutoría que se planificará respondiendo a estas necesidades.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.




Lic. Mery Molina Quenta
DIRECTORA

ACTA N° 002

N° registro de SíseVe: 240632BD09

En la institución educativa 70233 - AYCHUYO sito en AYCHUYO perteneciente a la UGEL YUNGUYO de la DRE de PUNO, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024 y siendo las 10:00 AM horas, se reunieron:

- DIRECTORA: PROF. MERY MOLINA QUENTA
- RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR: (siendo la responsable de convivencia la presunta agresora no participa en la reunión)
- REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE V.H.U: DALIA HUANCA UCHARICO

Breve descripción del caso:

Según refiere el reporte SISEVE se detalla lo siguiente "LOS PADRES DE FAMILIA REFIEREN QUE LA DOCENTE ES MUY EXIGENTE CON SU HIJO Y LE DIJO TU ESTAS EN SEGUNDO GRADO Y YA DEBERIAS SABER, POR LO QUE EL ESTUDIANTE SE SINTIÓ AFECTADO"

Se informa a los padre del estudiante presuntamente agredido las acciones inmediatas que son las siguientes medidas de protección a favor del estudiante V.H.U.

- Asegurar la permanencia en la IE del estudiante supuesto víctima de violencia psicológica, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física y/o psicológica.
- Se Cautelara la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no se divulgara los alcances o resultados de la investigación que se realice.
- Se realizará diferentes acciones necesarias para evitar la continuidad de hechos de violencia, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los de más derechos que le asisten, para lo cual se deberá contar con la autorización expresa de los padres de familia.
- Cumplimiento del protocolo 03 del presente documento de normativa según el D.S. 004 MINEDU.
- Se realizará diferentes actividades de prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar, mediante la tutoría que se planificará respondiendo a estas necesidades.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.

[Firma manuscrita]

Dalia Beatriz Huanca Ucharico

74458613



[Firma manuscrita]

Lic. Mery Molina Quenta
DIRECTORA

N° registro de SíseVe: 240632BD09

En la institución educativa 70233 - AYCHUYO sito en AYCHUYO perteneciente a la UGEL YUNGUYO de la DRE de PUNO, a los 07 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024 y siendo las 10:00 AM horas, se reunieron:

- DIRECTORA: PROF. MERY MOLINA QUENTA
- RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR: (siendo la responsable de convivencia la presunta agresora no participa en la reunión)
- REPRESENTANTE DEL ESTUDIANTE V.H.U: DALIA HUANCA UCHARICO

Breve descripción del caso:

Según refiere el reporte SISEVE se detalla lo siguiente "LOS PADRES DE FAMILIA REFIEREN QUE LA DOCENTE ES MUY EXIGENTE CON SU HIJO Y LE DIJO TU ESTAS EN SEGUNDO GRADO Y YA DEBERIAS SABER, POR LO QUE EL ESTUDIANTE SE SINTIÓ AFECTADO"

Se informa a los padres del estudiante presuntamente agredido V.H.U. que deben realizar la denuncia policial correspondiente, según protocolo N°3 SISEVE, se orienta los servicios disponibles en la provincia como la comisaría de la jurisdicción CIA. Tapoje, comisaría sectorial PNP Yunguyo, fiscalía de Yunguyo, DEMUNA Yunguyo, CEM Yunguyo, indicándoles las direcciones y funciones de cada institución.

Sin embargo los padres refieren que por motivos de salud se ausentaron y no desean realizar la denuncia, puesto que complicaría su situación actual de salud tanto en la operación del padre de familia y la situación de estrés y ansiedad que vienen siendo atendidos en tratamiento psicológico.

Leída el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.


Dalia Beatriz Huanca Ucharico

74458613




Lic. Mery Molina Quenta
DIRECTORA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO



*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO*.

Aychuyo, 08 de noviembre del 2024

OFICIO N° 053-2024- DREP/UGEL-Y/D-IEP N° 70233- A.



AL : DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "SFB" Y
DE : MERY MOLINA QUENTA
DIRECTORA DE LA IEP. N° 70233
ASUNTO : REMITE FICHA DE DERIVACION PARA ATENCION ESPECIALIZADA.
REF. : LO QUE INDICA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de
saludarle cordialmente luego paso a remitir la ficha de derivación para atención
especializada del estudiante Valerio Huanca Ucharico, del 2do grado de la IE .
N° 70233.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para
expresarle las consideraciones más distinguidas y estima personal. Adjunto:
Ficha de derivación.

Atentamente




Mery Molina Quenta
DIRECTORA